	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	F11.P5.GTH	15/10/2019
	FORMATO NOVEDADES COMISIONES SERVIDORES PÚBLICOS O AUTORIZACIONES DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTAS	Versión 3	Página 1 de 9

RESOLUCIÓN No. 3308 de 22 ABR 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 2761 del 11 de marzo de 2020”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 29 del Artículo 1 de la Resolución 8777 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 2761 del 11 de marzo de 2020**, se autorizó un desplazamiento y se ordenó un pago a la contratista Yubeth Yasmin Sprockel Choles, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.929.033** para desplazarse a la ciudad de Cartagena en el Departamento de Bolívar, durante los días del 16 al 18 de marzo de 2020, con el objeto de “Apoyar el proceso de contratación de HCB en todas sus formas de atención, jardines sociales y DIER de la Regional Bolívar”.

Que de acuerdo con la circular 003 de 2020 donde el ICBF da instrucciones de intervención, contención y atención del COVID 19 en el ICBF, y la declaración de emergencia sanitaria declarada mediante Resolución N. 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por los Ministerios de Trabajo, de Salud y Protección Social se hace necesario restringir a partir de la fecha las comisiones y desplazamientos, por tal razón se hace necesario derogar este desplazamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la **Resolución No. 2761 del 11 de marzo de 2020**, en la cual se autorizó un desplazamiento y se ordenó un pago a la contratista Yubeth Yasmin Sprockel Choles, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.929.033** para desplazarse a la ciudad de Cartagena en el Departamento de Bolívar, durante los días 16 al 18 de marzo de 2020, con el objeto de “Apoyar el proceso de contratación de HCB en todas sus formas de atención, jardines sociales y DIER de la Regional Bolívar”, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

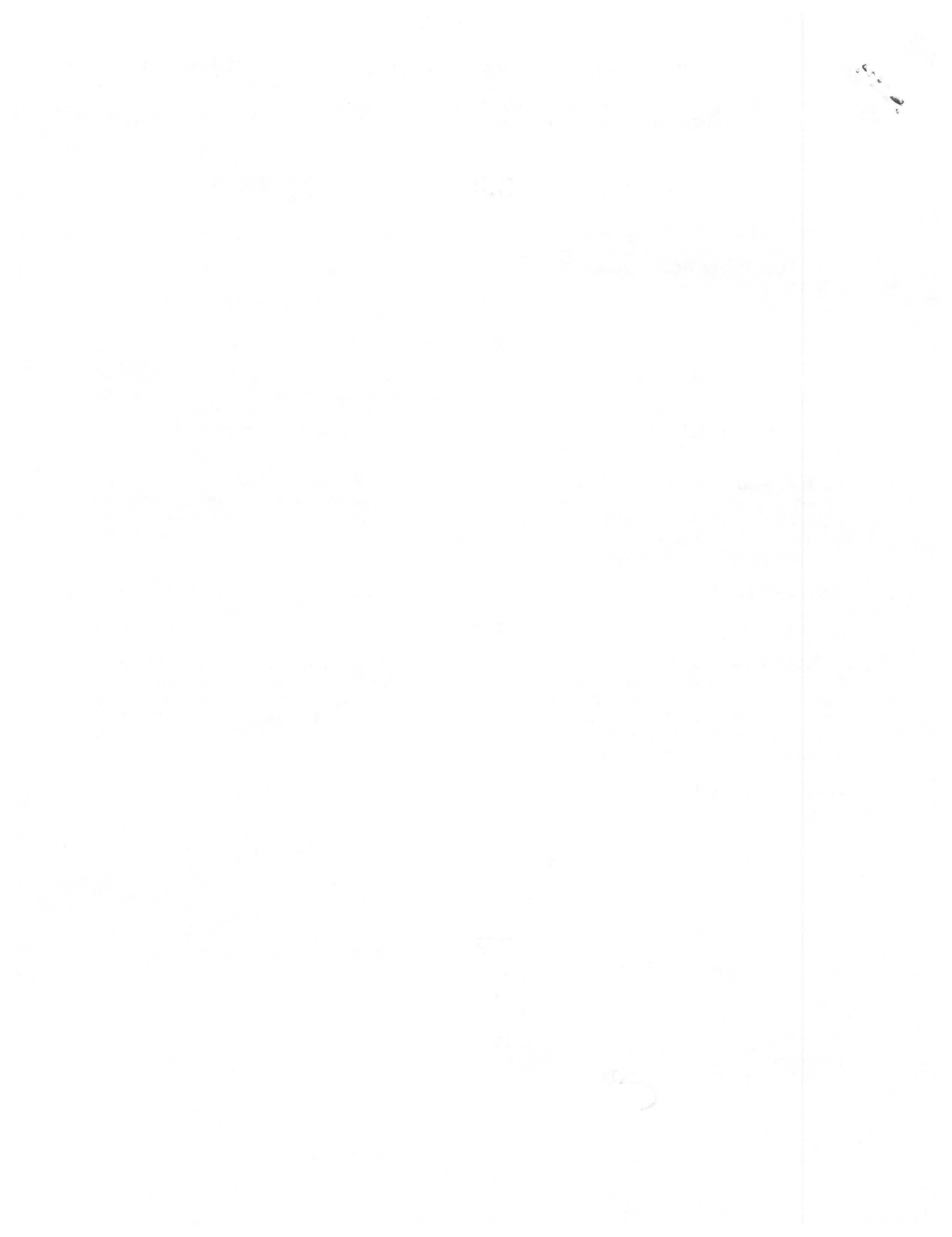
22 ABR 2020

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Elaboro: Diana Linares – Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera infancia
Revisado por: Sandra Orozco- Subdirectora de Operación de la Atención Primera Infancia.
Visto Bueno: John Fernando Guzman Uparela - Director de Gestión Humana (E)
Visto Bueno: John Isaza - Secretaria General

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.





RESOLUCIÓN No. 2761 de 11 MAR 2020

"Por la cual se autoriza un desplazamiento a un contratista y se ordena un pago"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 29 del Artículo 1 de la Resolución 8777 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la correspondiente justificación de la urgencia, por parte del respectivo supervisor del contrato, tal como consta en documento anexo, que hace parte integral de la presente resolución.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un desplazamiento y ordenar el pago de gastos, descrito de la siguiente manera:

Nombre:	YUBETH YASMIN SPROCKEL CHOLES				
C.C. No.	40.929.033	Fecha de Nacimiento:	07/09/1975	No. Contrato con Fecha	441 DEL 9 DE ENERO DEL 2020
Correo electrónico:	YUBETH YASMIN SPROCKEL CHOLES		Celular:	3015479457	
Honorarios:	\$ 5.470.330	Lugar:	Cartagena / Bolívar	Duración:	3 DÍAS
Dependencia:	Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia				
Fecha:	DEL 16 AL 18 DE MARZO DEL 2020				

OBJETO: Apoyar el proceso de concertación de HCB en todas sus formas de atención, jardines sociales y DIER de la Regional Bolívar.

	No. de Días	Valor Desplazamiento Diario	Valor Total
Pernoctados	2	\$ 258.320	\$ 516.640
No Pernoctados	1	\$ 129.160	\$ 129.160
Pernoctados Otros			\$ 0
No Pernoctados Otros			\$ 0
TOTAL GASTOS DE VIAJE			\$ 645.800
Gastos de Transporte			\$ 0
Gastos de Terminales			\$ 101.582
Otros Gastos			\$ 0
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 101.582
TOTAL GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 747.382

PARAGRAFO: El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubro C-4102-1500-18-0-4102040-02-992, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22620 del 2 de enero de 2020.

TIPO DE CUENTA Ahorros

ENTIDAD DAVIVIENDA

NUMERO DE CUENTA 38567210

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 9494 del 05 de octubre de 2017, que modifica el artículo 22 de la Resolución No. 6868 de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado o contratista deberá legalizar el pago de los viáticos o gastos de viaje ante la Coordinación del Grupo Financiero en la Dirección General o ante el área Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 MAR 2020

EDUARDO GONZALEZ MORA
Secretario General

Elaboró: Yubeth Yasmin Sprockel Choles - Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

VoBo. John Isaza - Secretaría General

Revisado por: Sandra Patricia Orozco Marín - Subdirectora de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Visto Bueno: John Fernando Guzmán Uparela-Director de Gestión Humana (E) - María Lucía Upegui Mejía - Subdirectora General

100